

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6523** *Orden ECD/1088/2016, de 21 de junio, por la que se autoriza la implantación, supresión y traslado de enseñanzas en centros públicos de Ceuta y Melilla para el curso 2016/2017.*

Las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, tras estudiar las demandas de implantación de enseñanzas con nuevas perspectivas profesionales para la población de ambas ciudades, han realizado propuestas para modificar la actual oferta educativa.

Visto el Título I, Capítulo V, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y los ciclos formativos, y en el Título IV del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo;

Vistas las propuestas realizadas por ambas Direcciones Provinciales de implantación de nuevas enseñanzas que permitan a los jóvenes desarrollar capacidades para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica y la combinación del estudio y de la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten el estudio y la formación en régimen de enseñanzas presencial;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional del Departamento, dispongo:

Primero.

Autorizar la implantación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia en los centros que se relacionan en el Anexo I, a partir del curso 2016/2017.

Segundo.

Autorizar la implantación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad presencial en los centros que se relacionan en el Anexo II, a partir del curso 2016/2017.

Tercero.

Suprimir el Ciclo Formativo de Formación Profesional en el Instituto de Educación Secundaria que se relaciona en el Anexo III, a partir del curso 2016/2017.

Cuarto.

Autorizar el traslado de enseñanzas de Formación Profesional entre los centros que se relacionan en el Anexo IV, a partir del curso 2016/2017.

Quinto.

No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. Los Directores Provinciales de Ceuta y Melilla velarán por el cumplimiento de esta norma.

Sexto.

Se autoriza a la Subsecretaría y a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Departamento para dictar las Instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente orden.

Madrid, 21 de junio de 2016.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.

### ANEXO I

#### Centros públicos a los que se autoriza la implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia a partir del curso 2016-2017

Provincia/Centro/Código de Centro	Familia Profesional	Nivel	Nombre del Ciclo Formativo
Ceuta.			
IES «Luis de Camoens». 51000638.	Edificación y Obra Civil.	CFGS	Proyectos de Edificación.
IES «Puertas del Campo». 51000331.	Comercio y Marketing.	CFGS	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

### ANEXO II

#### Centros públicos a los que se autoriza la implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad presencial a partir del curso 2016-2017

Provincia/Centro/Código de Centro	Familia Profesional	Nivel	Nombre del Ciclo Formativo
Ceuta.			
IES «Abyla». 51000286.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	CFGM	Atención a Personas en Situación de Dependencia.
		CFGS	Promoción de la Igualdad de Género.
IES «Almina». 51000304.	Hostelería y Turismo.	CFGM	Servicios en Restauración.
IES «Clara Campoamor». 51004671.	Agraria.	CFGM	Jardinería y Floristería.
Melilla.			
IES «Leopoldo Queipo». 52000397.	Informática y Comunicaciones.	CFGS	Desarrollo de Aplicaciones Web.
CIPFP «Reina Victoria Eugenia». 52000403.	Comercio y Marketing.	CFGS	Marketing y Publicidad.

### ANEXO III

#### Centro público al que se suprime un Ciclo Formativo de Formación Profesional a partir del curso 2016-2017

Provincia/Centro/Código de Centro	Familia Profesional	Nivel	Nombre del Ciclo Formativo
Ceuta.			
IES «Almina». 51000304.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	CFGM	Atención a Personas en Situación de Dependencia.

## ANEXO IV

### Traslado de enseñanzas de Formación Profesional entre centros públicos a partir del curso 2016-2017

Centro de origen de las enseñanzas	Familia Profesional	Nivel	Nombre del Ciclo Formativo	Centro de destino de las enseñanzas
Ceuta.				
IES «Almina». 51000304.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	CFGM	Atención a Personas en Situación de Dependencia.	IES «Abyla». 51000286.